



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1655-2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

05 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00584 – 2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 2042 – 2012, CUT: 34689 – 2013, organizado por Monteza Fernández Aniano, sobre otorgamiento en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 667-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03, un volumen de agua de hasta 14,349 Hm³ anuales, para un área bajo riego de 1 377,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado el otorgamiento, en vía de regularización, de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar la propiedad del predio "Palo Blanco", con código catastral 15156, ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, mediante Certificado de Formalización de la Propiedad Rural N° 0514007, de fecha 16 de setiembre del 2004, expedido por el Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastros Rural – PETT, inscrito en la Partida N° 02278532 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II – SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Chongoyape y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código CNMPPB411 se encuentra registrado a su nombre en el Padrón de Usuarios Agrarios, con un área de 1,50 ha, demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 281-2012-ALACH-L;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1655 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 310-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Monteza Fernández Aniano, para el predio con código catastral 15156, ubicado en el Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 677 565 Este y 9 270 503 Norte, para un área bajo riego de 1,39 ha. y volumen máximo anual de agua de 14 488 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Monteza Fernández Aniano, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Alimentador, L01: Majín, L02: Odar, L03: Monteza, para el predio con código catastral 15156, denominado "Palo Blanco", ubicado en Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03, de la Comisión de Regantes Chongoyape, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
MONTEZA FERNÁNDEZ ANIANO	16478351	PALO BLANCO	15156	677 565	9 270 503	1,39	14 488

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Monteza Fernández Aniano, a la Comisión de Regantes Chongoyape y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR